



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2021-109
CLASE	VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO FALSA TRADICION
DEMANDANTE	MARÍA ELISA FORERO SUAREZ, JOSÉ VICENTE FORERO SUAREZ, CARMEN ROSA FORERO SUAREZ, LUIS ENRIQUE FORERO SUAREZ, LILIA MARLEN FORERO SUAREZ, DIANA CRISTINA FORERO SUAREZ Y JULIO VICENTE PORRAS RAMIREZ
DEMANDADO	ROSALBINA JIMÉNEZ NIETO y PERSONAS INDETERMINADAS

Corresponde en esta oportunidad dar aplicación al artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 y por tanto, previo a resolver sobre la admisión de demanda se oficiará a las entidades pertinentes. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR a la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro, al municipio de Chía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Fiscalía General de la Nación y la Personería Municipal de Chía, para que en el término de diez (10) días hábiles informen si el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **072 -52781** y número catastral 00-00-00-00-0002-0247-0-00-00-0000, se encuentra o no en las circunstancias señaladas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, en lo que a cada una de dichas entidades compete.

Secretaría proceda de conformidad.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÀ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 15 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 7 de mayo de 2021 , Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb2d3a9a24087316da13fde75434b1711fff767a5a1b7d3bacfcb27d4e51016

Documento generado en 06/05/2021 03:01:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>